

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
REPARACIÓN DE SOCAVÓN EN
PAVIMENTOS DONDE SE EMPLAZA EL
GIMNASIO MUNICIPAL**

DECRETO DCGC N°0277/2023

LO BARNECHEA, 29-12-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, al realizar una calicata de exploración debido a una filtración, se detectó un socavón en el terreno ubicado en Cuatro Vientos N°13.553, donde se emplaza el Gimnasio Municipal, producto de la presión y caudal del agua que fluye a nivel de subsuelo. Dicha socavación compromete gran parte del estacionamiento del recinto, lo cual puede generar hundimiento y/o rotura del pavimento existente debido al peso de los vehículos que transitan en este sector o un asentamiento de la estructura del recinto. Lo anterior, se traduce en un riesgo tanto para los usuarios como para los funcionarios de esta dependencia.
- b) Que, en vista de lo señalado, mediante Informe Técnico de 24 de noviembre de 2023, la Sección Técnica y Administración de Recintos Municipales, dependiente del Departamento de Administración, informó que se hace necesario contar con el servicio de reparación por socavación en el pavimento del Gimnasio Municipal. Para resolverlo, se deberá realizar una intervención mayor, lo que conlleva la demolición del pavimento existente, identificar y revisar las instalaciones sanitarias en el sector a intervenir, rellenar la base con estabilizado y reponer de pavimentos de acuerdo con el tipo de material existente, en este caso, asfalto para la superficie del estacionamiento y hormigón para la losa en un costado de la entrada del gimnasio donde se encuentra la filtración.
- c) Que, para lo anterior, se cuenta con las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO
Holding GYG Servicios SpA	77.262.946-K	\$4.522.000
Ingtec Limitada	76.163.420-8	\$6.842.500

- d) Que, consta del cuadro precedente que la cotización presentada por Holding GYG Servicios SpA, Rut 77.262.946-K, es la que resulta más conveniente a los intereses municipales.
- e) Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Administración, no existe en la tienda electrónica Convenio Marco del portal de Chile Compra un sistema con las debidas características que pueda salvaguardar el requerimiento.
- f) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- g) Que, mediante Decreto DCGC N°47 de 6 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el Decreto

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 72,24 UTM.

- h) Que, según lo establecido en el artículo 44 letra f) del Reglamento N°8 de 14 de julio de 2023, que aprueba nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Dirección de Asesoría Jurídica informará la pertinencia y aplicación de causales de trato directo cuando se pretenda utilizar este procedimiento excepcional, salvo en el caso de la causal del N°7 de la letra j) del artículo 10 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- i) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- j) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/3744 de 28 de noviembre de 2023, del presupuesto municipal vigente, aprobado mediante IDSGD 260930.
- k) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 262605.
- l) Que, el Decreto DAS N°3807 de 1 de septiembre de 2023, designó en calidad de contrata, a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a Cristián Manuel Candia Godoi.
- m) Que, asimismo, el Decreto DAS N°121 de 11 de enero de 2022, ascendió a grado 7 de la planta profesional a Claudia Andrea Mora Diban.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la reparación de socavón en pavimentos donde se emplaza el Gimnasio Municipal, ubicado en Cuatro Vientos N°13.553, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, a Holding GYG Servicios SpA, Rut 77.262.946-K, domiciliado en Libertad N°1525 LT2, comuna de San Bernardo.
3. **OTÓRGASE** al proveedor un plazo de 10 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno, para la ejecución de los trabajos.

El proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 48 horas, contados desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. **PÁGUESE** al proveedor \$4.522.000, impuestos incluidos, una vez recepcionados de manera satisfactoria por parte del ITS la totalidad de los trabajos realizados, previa recepción conforme del informe técnico requerido en el numeral 5 siguiente.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

5. ESTABLÉZCASE como especificaciones técnicas, lo siguiente:

- a) Reparación de la filtración en conexión de TEE PVC.
- b) Demolición de pavimento existente, asfalto y hormigón de 100 m² aproximadamente.
- c) Relleno con material estabilizado.
- d) Certificación de compactación y materiales utilizados.
- e) Pavimentación asfalto y hormigón más reposición de revestimiento de piso 100 m² aproximadamente.
- f) Retiro de escombros con botadero certificado. Se deberá presentar certificados de relleno sanitario autorizado en conjunto con el informe técnico a presentar al término de los trabajos.
- g) Cualquier definición del tipo de material a utilizar equivalente a lo existente, deberá ser autorizado por el ITS.
- h) Para el buen desarrollo de los trabajos, se deberá considerar la señalización y medidas de seguridad correspondientes para evitar accidentes de usuarios y/o daños al recinto.
- i) El horario de trabajo será de lunes a viernes, de 08:30 a 18:30 horas. Cualquier horario distinto a lo indicado deberá ser autorizado por el ITS.

6. DISPÓNGASE que la Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos.	3 UTM por día corrido de atraso.
2	Incumplimiento en la calidad de las obras, según la normativa vigente.	3 UTM por evento.
3	Daño al recinto o al entorno inmediato, producto los trabajos.	3 UTM por evento.

Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 20% del monto total de la contratación.

El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

7. DISPÓNGASE que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 20% del monto total de la contratación y en caso de superarse el tope de días dispuesto para las multas en el numeral 6 precedente.

El procedimiento de término anticipado se regirá a lo establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

8. **FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
9. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto municipal vigente.
10. **DESÍGNASE** como ITS de la presente contratación a Cristián Manuel Candia Godoi quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Claudia Andrea Mora Diban, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la publicación del presente Decreto en el portal de Mercado Público, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y
GESTIÓN DE CONTRATOS(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

